

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: MODIFICA CONVENIO DE USO GRATUITO ENTREGADO AL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO EN EL AD. VILLA O'HIGGINS DE LA CIUDAD DE VILLA O'HIGGINS.

EXENTA Nº 0062, 0278,

SANTIAGO, **29 MAR. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución Exenta N°0043/0102 de fecha 19.MAR.2015.
- e) Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/9072 del Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 01.DIC.2015.
- f) Of. (O) DGAC N°04/1/039 de fecha 05.ENE.2016.
- g) Of. (O) DGAC N°14/1/0235/1326 de fecha 11.MAR.2016.
- h) Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/2320 del Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 22.MAR.2016.
- i) Of. (O) DGAC N°14/1/0423/2508 de fecha 04.MAY.2016.
- j) Of. (O) DGAC N°14/1/0696/3814 de fecha 24.JUN.2016.
- k) Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182 del Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 15.JUL.2016.
- l) Of. (O) DGAC N°05/0/1065 de fecha 27.JUL.2016.
- m) Correo electrónico de la Dirección de Aeropuertos (DAP) de fecha 08.AGO.2016.
- n) Of. (O) DGAC N°14/1/1056/6770 de fecha 20.OCT.2016.

- o) Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/12207 del Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 07.DIC.2016.
- p) Of. (O) DGAC N°14/1/1273/8276 de fecha 23.DIC.2016.
- q) Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/1471 del Comando de Ingenieros del Ejército de fecha 31.ENE.2017.
- r) Convenio de Uso Gratuito reducido a Escritura Pública de Repertorio N°259-2.017 de fecha 17.MAR.2017 del Notario de Santiago don Iván Tamargo Barros.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N°0043/0102 de fecha 19.MAR.2015, la DGAC otorgó al Comando de Ingenieros del Ejército el uso gratuito de una superficie de 6.475 m² de terreno eriazado destinado a la construcción de un hangar para resguardo de aeronaves, personal y medios técnicos; la construcción de una calle de rodaje y la instalación de un estanque de combustible de 15.000 lts, todo lo anterior en el Ad. Villa O'Higgins, de la ciudad de Villa O'Higgins con una vigencia al 31 de enero del año 2025.
- b) Que por oficio CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/9072 de fecha 01.DIC.2015 el Comando de Ingenieros del Ejército solicitó la extensión de la vigencia en 20 años del uso gratuito descrito en el considerando letra a), precedente.
- c) Que por Of. (O) N°04/1/039 de fecha 05.ENE.2016 el Departamento Planificación de la DGAC informó que no existen inconvenientes para extender la vigencia del mencionado uso gratuito, el cual debe estar acorde con el Plan Regulador del mencionado aeródromo.
- d) Que mediante Of. (O) N°14/1/0235/1326 de fecha 11.MAR.2016, la DGAC informó al Comando de Ingenieros del Ejército la modificación de condiciones del uso gratuito en comento.
- e) Que a través de Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/2320 de fecha 22.MAR.2016, el Comando de Ingenieros del Ejército aceptó la modificación de las condiciones indicadas en el oficio citado en el considerando letra d), precedente.
- f) Que mediante Of. (O) N°14/1/0423/2508 de fecha 04.MAY.2016, la DGAC remitió al Comando de Ingenieros del Ejército la propuesta de Escritura Pública para el uso gratuito en comento.
- g) Que mediante Of. (O) N°14/1/0696/3814 de fecha 24.JUN.2016, la DGAC dejó sin efecto oficios descritos en los considerando letras d) y f), precedentes e informó nueva modificación de condiciones del uso gratuito en comento.
- h) Que por Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182 de fecha 15.JUL.2016, el Comando de Ingenieros del Ejército aceptó la modificación de las condiciones informadas en el oficio descrito en el considerando letra g), precedente.

- i) Que a través de Of. (O) N°05/0/1065 de fecha 27.JUL.2016, el Departamento Jurídico de la DGAC aprobó propuesta de Escritura Pública correspondiente a la modificación del uso gratuito en comento.
- j) Que por correo electrónico la DAP informó propuesta de ubicación para uso gratuito del Comando de Ingenieros del Ejército conforme al Plan Regulador del Ad. Villa O'Higgins.
- k) Que mediante Of. (O) N°14/1/1056/6770 de fecha 20.OCT.2016, la DGAC informó al Comando de Ingenieros del Ejército la nueva propuesta de ubicación para la construcción de hangar en el uso gratuito en comento.
- l) Que por Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/12207 de fecha 07.DIC.2016, el Comando de Ingenieros del Ejército aceptó la nueva propuesta de ubicación del uso gratuito descrita en el oficio indicado el considerando letra k), precedente.
- m) Que mediante Of. (O) N°14/1/1273/8276 de fecha 23.DIC.2016, la DGAC remitió al Comando de Ingenieros del Ejército nuevo modelo de Escritura Pública por modificación de uso gratuito descrito en el considerando letra a), precedente.
- n) Que por Of. CINGE JEPROE CATAS (P) N°4182/1471 de fecha 31.ENE.2017, el Comando de Ingenieros del Ejército aceptó las cláusulas expuestas en el modelo de Escritura Pública enviado a través de oficio citado en el considerando letra m), precedente.
- o) Que la modificación del convenio de uso gratuito se redujo a Escritura Pública de Repertorio N°259-2.017 de fecha 17.MAR.2017, del Notario de Santiago, don Iván Tamargo Barros, por medio de la cual las partes modificaron el Resuelvo N°2) de la Resolución N°0043/0102 de fecha 19.MAR.2015.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de la fecha de la presente resolución, convenio de uso gratuito, suscrito entre la DGAC y el Comando de Ingenieros del Ejército que se redujo a Escritura Pública de Repertorio N°259-2.017 de fecha 17.MAR.2017, del Notario de Santiago, don Iván Tarmago Barros.
2. Conforme a lo señalado en el considerando letra o), precedente, el Resuelvo modificado queda como a continuación se indica:

DOS: El uso gratuito se otorga hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil treinta y seis.
3. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución Exenta N°0043/0102 de fecha 19.MAR.2015.
4. El presente contrato de concesión, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. N° 172 del Ministerio de Defensa de 1974.

5. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. COMANDO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
2. DGAC., DASA, ZAS., AERÓDROMO BALMACEDA., JEFATURA (I).
3. DGAC., DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
4. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).
VVC/vip/mod/cpa/nmc 27032017.